



Oficina de información y respuesta

EL SALVADOR
Juntos para crecer

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

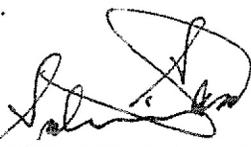
RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y VEINTE MINUTOS del día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2016-0762 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: OSCAR ARNULFO LARA COCA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

Informe del Tribunal Calificador detallando todos los docentes que participaron en el proceso de selección de plaza de docentes en la especialidad de educación básica de I y II ciclo del Complejo Educativo "Delfina de Díaz", Código 11380, Guazapa, San Salvador, proceso publicado el 29 de mayo de corriente año, dicho informe debe contener la cantidad de docentes con discapacidad que participaron por dicha plaza e informar el criterio legal tomado en cuenta para seleccionar a la docente Yesenia Noemi Solis González.

El Tribunal Calificador de la Carrera Docente informó que la normativa o disposiciones legales para realizar la adjudicación de la Plaza Vacante del Complejo Educativo "Delfina de Díaz", está regulado en la Ley de la Carrera Docente en su artículo 52, numeral 3, el cual faculta al Tribunal Calificador para realizar el Procedimiento, también en el artículo 18 de la misma Ley establece el procedimiento para adjudicar dichas plazas y cuando fueren personas con discapacidad, este Tribunal también tomará en cuenta el artículo 24 de la Ley de Equiparación de Oportunidades y el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad. Con relación a cuántos docentes con discapacidad participaron en dicha plaza, el tribunal afirma que solamente un docente con discapacidad bajo el movimiento de traslado participó en ese Centro Educativo, cabe aclarar que la Ley de Equiparación de Oportunidades y la Convención ampara a aquellos docentes que ingresan al sector público por primera vez. También se adjunta Solicitud y Remisión que fue remitida por el Consejo Directivo Escolar del Complejo Educativo Delfina de Díaz. Sin más sobre el particular.


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia





14-12-16